

Minuta de Comunicación N° 537/2012.-

Sunchales, 16 de mayo de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2083 / 2011

VISTO:

Los proyectos girados a Comisión en el Concejo Municipal, referidos a:

-Construcción de una obra alegórica denominada "Sunchales 125 aniversario", en homenaje a esta conmemoración, en el predio de la Estación del Ferrocarril Nuevo Central Argentino;

-Creación en el ámbito de la ciudad de Sunchales del "Paseo de los Artesanos", el que se propone esté ubicado sobre calle interna, frente de la Estación del Ferrocarril;

-Creación del Circuito de Actividad Física Programada, donde se destinarán para implementar el trazado del mismo, diferentes Plazas, parques públicos u otros sectores que se considere conveniente, y;

CONSIDERANDO:

Que el debido planeamiento de la obra pública, así como de las diversas actividades municipales a realizarse en los espacios abiertos o cerrados de dominio público, deben concebirse con una visión integradora, tanto en lo urbanístico, como en lo social;

Que los proyectos citados en el "Visto" se presentaron al Concejo Municipal y se concibieron, en forma aislada, sin la visión referida en el primer "Considerando";

Que los barrios situados al oeste del predio del Nuevo Central Argentino, se ven desde hace años desintegrados de muchas de las actividades públicas, por padecer un aislamiento físico a partir de la barrera que suponen las vías del FFCC, así como por la centralidad de la mayoría de las actividades propuestas para el esparcimiento público;

Que el edificio principal y construcciones auxiliares, y el mismo predio del FFCC, constituyen un testimonio viviente de la arquitectura y costumbres de una época fundacional para la ciudad y para el interior de nuestro país, por lo que corresponde su urgente puesta en valor y posterior mantenimiento;

Que se debe favorecer la creación de ambientes o espacios destinados a promover la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos;

Que en el predio en cuestión, es factible y deseable diseñar un espacio integrado e integrador de actividades y vecinos, sirviendo de costura urbana entre el área central y los barrios mencionados, tarea que debe estar a cargo de especialistas;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2083 / 2011

Art. 1°) Dispónese que la Comisión de Patrimonio Cultural de Sunchales, creada por [Ordenanza N° 1898/09](#), tendrá a su cargo los procedimientos que permitan dar cumplimiento a la presente.-

Art. 2°) Dispónese que el D.E.M., proceda a la firma de un convenio de Asesoramiento con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, para ejecutar, según presupuesto oficial, el Pliego de Bases y Condiciones para el Concurso de Ideas y Anteproyectos "Rediseño integral Predio del FFCC - Ciudad de Sunchales", fijando además estímulos y/o premios a quien resulte ganador de la iniciativa.-

Art. 3°) Autorízase al DEM a realizar las gestiones necesarias ante el Concesionario del servicio de trenes - actualmente en actividad- del NCA, para las tramitaciones que resulten pertinentes, una vez definido el proyecto técnico.-

Art. 4°) Dispónese que el Pliego de Bases y Condiciones para el Concurso, así como el Proyecto Técnico que resulte oportunamente elegido, se remitirán al Concejo Municipal para su consideración, a través del Proyecto de Ordenanza respectivo.-

Art. 5°) Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art. 6°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil once.-